

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0573-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía, mediante Oficio N° 597-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 28.DIC.2018, remite para su aprobación la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo texto se adjunta;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0011-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, de fecha 04.ENE.2019, opina FAVORABLE para la aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, por ser un aspecto importante dentro de la Formación como lo establece la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 87°, inciso 87.5, Estatuto Universitario Artículo 301, inciso f; Reglamento General, Artículo 518, inciso f) Reglamento Docente Artículo 26, inciso J;

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo texto se adjunta; encomendándose a los directores de los departamentos académicos de cada Facultad de poner de conocimiento de sus docentes para su cumplimiento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 109-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo texto se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCOMENDAR** a los directores de los departamentos académicos de cada Facultad de poner de conocimiento de sus docentes para su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. OSTOS MIRAVAL
RÉCTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AL OCI
Transparencia
DCalidad
Facultades (14)
Directores Dpto. Acad
DAySA Interesado
Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribe a JD p
conocimiento y demás fines.
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORIA EN LA UNHEVAL



I. FUNDAMENTACIÓN

Para el cumplimiento de los propósitos del Sistema de Tutoría de la UNHEVAL, a través de las Facultades, busca lograr la comprensión y compromiso entre el docente tutor y el estudiante tutorando, durante su formación en su carrera profesional, se hace imprescindible disponer de la presente directiva, que permitirá desplegar con eficacia y eficiencia la tutoría.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Universitaria N° 30220
- 2.2 Estatuto de la UNHEVAL
- 2.3 Reglamento General de la UNHEVAL
- 2.4 Reglamento del Docente Valdizano
- 2.5 Reglamento de Estudios
- 2.6 Reglamento Sistema de Tutoría de la UNHEVAL
- 2.7 Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria-SINEACE-

III. OBJETIVOS

- 3.1 Poner en práctica el cumplimiento de las actividades de tutoría de parte del docente tutor y de los estudiantes tutorados.
- 3.2 Consolidar la labor del docente tutor, como formador mediante una mayor y mejor comunicación entre estudiantes y docentes a fin de generar alternativas que puedan incidir favorablemente en su formación integral.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los docentes tutores y alumnos tutorados de las Facultades. Tiene alcance de cumplimiento al decano, director departamento académico y al coordinador de tutores.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1 Los estudiantes para realizar sus prácticas pre profesionales, deberán presentar una constancia por cada año de tutoría como requisito, firmado y sellado por el docente tutor.
- 5.2 Para realizar los siguientes trámites, el estudiante deberá presentar su solicitud visado por el docente tutor:
 - a. Cambio de horario
 - b. Cambio de grupo de asignatura
 - c. Retiro de asignatura
 - d. Reclamo de nota según evaluación
- 5.3 Se realizará dos eventos de sensibilización durante el año académico, uno al inicio de cada semestre o ciclo.
- 5.4 Se realizará a fin de año una asamblea de docentes y estudiantes para evaluar los resultados de la tutoría.

VI. SANCIONES.

El incumplimiento de la presente normativa será sancionado por las autoridades competentes acorde a los procedimientos administrativos vigentes.

VII. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Lo asuntos no contemplados en la presente directiva serán resueltos en primera instancia por el docente tutor en coordinación con el docente coordinador de tutores. En segunda instancia por el director del departamento académico y el director de la escuela profesional según sea el caso. Y en tercera instancia por el decano y consejo de facultad.
- 7.2 La vigencia de la directiva es de dos (2) años.
- 7.3 La presente directiva entra en vigencia a partir de la emisión de la Resolución del Consejo Universitario.

Huánuco, diciembre del 2018

